



RESOLUCIÓN por la que se deja sin efecto de manera temporal la restricción de circulación de vehículos o conjuntos de vehículos de más de 26 toneladas y 4 o más ejes en la N-II entre el p.k. 773,5 (La Jonquera) y el p.k. 709 (Fornells de la Selva)

Teniendo en cuenta la situación excepcional en cuanto a la movilidad por las carreteras de Girona como consecuencia de las últimas manifestaciones que han comportado varios cortes de carreteras en esta demarcación, se ha producido una acumulación de vehículos pesados en la N-II en sentido Francia.

Eso hace necesaria la adopción de decisiones destinadas a paliar esta acumulación de vehículos motivada por los cortes.

A estos efectos, al amparo de lo que disponen los artículos 5.n) del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos en Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y 37.1 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y de acuerdo con lo que establece el artículo 2 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.c) de la Resolución INT/741/2011, de 17 de marzo, de delegación de competencias del consejero de Interior en varios órganos del Departamento,

RESUELVO,

1. Dejar sin efecto de manera temporal la restricción de vehículos o conjuntos de vehículos de más de 26 toneladas y 4 o más ejes en la N-II entre el p.k. 773,5 (La Jonquera) y el p.k.709 (Fornells de la Selva), establecida en el punto 1.1.2.3. a) de la Resolución INT/593/2019, de 7 de marzo por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2019.
2. Este levantamiento de restricción se mantendrá mientras subsistan las causas que han motivado su adopción.

Barcelona, 13 de noviembre de 2019

Juli Gendrau Farguell
Director

